ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO EXENTO Nº 92

LITUECHE, 20 de enero de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Litueche cuenta con una dotación de vehículos y maquinaria de diferentes características, sean estas de marcas o capacidad como para traslado de personas, mantención de áreas verdes y maquinaria de tonelaje mayor.

- La Municipalidad en su dotación de personal no tiene el cargo ni el personal con conocimiento técnico profesional de mecánica, que pueda desarrollar la función de mantención o reparación de vehículos o maquinaria.

- La Municipalidad no dispone de infraestructura adecuada para realizar los trabajos, por tanto, necesariamente se requiere contratar los servicios externos.

- Las Bases Administrativas que se adjuntan al proceso y que norman la adquisición y adjudicación de Servicios de Mantención y Reparación de Vehículos.

- La licitación pública ID 1743-1-LE17, MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS FISCALES 2017 y el acta de comisión evaluadora.

- El decreto Nº 81 de fecha 17 de enero de 2017 que adjudica la licitación pública ID 1743-1-LE17, MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS FISCALES 2017.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBESE EL CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION PUBLICA ID 1743-1-LE17, MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS FISCALES 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el proveedor Néstor Eduardo Figueroa Lisboa RUT Nº[redacted]

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/CSM/ RPV/GSB/

Distribución:
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Unidad de vehículos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal

Litueche para todos

CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES

En Litueche a 20 días del mes de enero del año 2017, comparecen por una parte **Don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, Cédula de Identidad Nº [redacted] en representación de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, Rut. Nº 69.091.100-0, en su calidad de Alcalde ambos con domicilio en calle Cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche; y por el otro don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, Chileno, en adelante "el proveedor" de convenio de suministro, Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en [redacted] comuna Litueche, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche requiere celebrar convenio de suministro, para de MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES vía convenio de suministro, para efectuar las reparaciones y mantenciones, conforme a la licitación pública ID 1743-01-LE17.

SEGUNDO : Para dar cumplimiento al servicio requerido, la Municipalidad realiza convenio de suministro con don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, quien manifiesta contar con las competencias necesarias para la ejecución de los servicios especificados en anexos Nº1 a Nº18.

El trabajo a realizar por el prestador será conforme a su propuesta técnica, según la oferta y propuesta en la licitación pública ID 1743-01-LE17, adjudicada.

La unidad encargada de vehículos tendrá la facultad de fiscalizar la calidad de las prestaciones realizadas indicando cualquier déficit que en ellas se encuentre.

TERCERO : El prestador acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de suma alzada sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos.

El prestador realizara los servicios encomendados por la unidad respectiva mediante orden de trabajo por escrito, la cual actuara como comprobante para el pago respectivo.

CUARTO: El pago por los servicios encomendados por la unidad respectiva obedece a los montos consignados en la oferta económica anexos Nº1 a 17, para hacer efectivo el pago el prestador debe adjuntar:

- Certificado de recepción conforme de la unidad correspondiente.
- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Litueche
- Orden de compra.

QUINTO : El proveedor se obliga a efectuar los trabajos tanto en el taller mecánico de su propiedad como en el lugar donde la especificidad de la mantención del vehículo requiera.

SEXTO : Serán causales de termino del presente contrato;

- Por motivos fundados con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- Por incumplimiento indebido e injustificado en los plazos de ejecución.
- Si el proveedor no diere cumplimiento a la oferta presentada en cuanto a cantidad ofrecida y calidad de servicio.
- Si el proveedor fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si el proveedor fuese declarado en quiebra.

SEPTIMO : Las Partes declaran asimismo, expresamente conocer y aceptar que el presente Contrato no genera para las mismas obligaciones de exclusividad. El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando una copia en poder del prestador

OCTAVO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NÉSTOR FIGUEROA LISBOA
RUN Nº 10.022.653-7
"Proveedor de convenio de Suministro"

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche

Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal